Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

justicia desta villa para que en ella haga
informacion de que personas acaudaladas y
a manera a quien se le pudiese repartir en
cuya virtud la dicha justicia hizo informacion
y la remitio a cargo correspondiente a manos de mon
chon [illegible] de Mello [illegible] ciudad hasta
ahora no se ha determinado nada sobre la materia
no se ha mandado [illegible] lo [illegible] que personas lo
van pagar con que esta villa se halla en mucha [illegible]
de [illegible] con este [illegible] por [illegible]
executor [illegible] de [illegible] mis [illegible]
[illegible] que para ello se a [illegible] maese
de campo don [illegible] [illegible] correspondiente
de dicha ciudad sin aver le dado a entender de la
[illegible] que esta villa tiene [illegible] informacion
de mas personas que sobre esto para [illegible]
[illegible] = [illegible] desta [illegible]
se sigue mucho daño a esta villa por las muchas
costas que le ha de causar demas de lo que es im
posible [illegible] pagar [illegible] saber
a quien se lo que [illegible] pagar = por tanto a vm
[illegible] que [illegible] no [illegible]
[illegible] antes bien [illegible] las causas y ra
zones que para ello tiene esta villa [illegible]
[illegible] de cada [illegible]
zones [illegible] en esta [illegible] de mas
que a sus mercedes pareciere [illegible]
por esta causa alguno [illegible] salarios
se le causaren a sus mercedes [illegible]